

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON ALVARO GARRIDO MEDRANO
DON DANIEL ESPADA GARRIDO
DOÑA MARIA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 15 de noviembre 2018** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MAIDER MURILLO TREVIÑO.**
y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 18 de octubre de 2018 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

129/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **BALBINO FERNANDEZ PALACIOS** para obras de PINTADO DE FACHADAS DE PABELLONES EN C/ AVDA. DE LA POVEDA 34-34 A en las parcelas 956 y 957 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca

Visto el informe técnico favorable a la legalización de las obras del Arquitecto Municipal de fecha 17 de octubre de 2018, así como su valoración de las obras.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **BALBINO FERNANDEZ PALACIOS** para legalización de obras de PINTADO DE FACHADAS DE PABELLONES EN C/ AVDA. DE LA POVEDA 34-34 A en las parcelas 956 y 957 del polígono 2:

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo a la valoración del técnico municipal:

Presupuesto: 3.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 120,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 18 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA

130/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el Acuerdo nº 519 del Consejo de Gobierno Foral de 9 de octubre de 2018, por el que se aprueba la concesión de ayudas directas a las Entidades Locales afectadas en sus infraestructuras como consecuencia de las tormentas acaecidas en los meses de mayo, junio y julio de 2018, por la presente se RESUELVE APROBAR:

1.- Plan Financiero de la obra subvencionada:

A.-COSTO TOTAL DE LA OBRA:

	Euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (Presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA)	36.868,07
TOTAL..... .	36.868,07

B.-RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA:

	Euros
Cesión de derechos de cobro en favor del contratista adjudicatario de la obra	
Recursos propios que aplica la Entidad	9.217,02
Subvención concedida por la DFA:	27.651,05
Otras ayudas o subvenciones (_____)	
Contribuciones especiales o aportaciones vecinales	
Préstamos con entidades bancarias	

Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio	
Otros ingresos (indicar cuál):	
TOTAL DE RECURSOS.....	36.868,07

2.-Que este Ayuntamiento, dispone de liquidez económica para hacer frente al coste de las obras.

3.-Que existe disponibilidad de los terrenos, tanto públicos como privados, para poder realizar las obras subvencionadas.

4.- Que este Ayuntamiento acepta la subvención concedida

Lapuebla de Labarca, 18 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA

131/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **JELOVICASPAIN S.L** para obras de REHABILITACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO PARA CASA RURAL EN C/ REAL 14, en la parcela 255 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 5 de septiembre de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JELOVICASPAIN S.L** para obras de REHABILITACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO PARA CASA RURAL EN C/ REAL 14, en la parcela 255 del polígono 3, de conformidad con la solicitud, proyecto básico de fecha 11 de julio de 2018, redactado por los arquitectos D. Manel Castellnou Perucho e Iñigo Ribera Gil y en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 18 meses.**
- b)** Conforme al art. 206 de las NNSS se cumplirán los criterios señalados en el informe favorable del **Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico** de la Diputación Foral de Álava, de 3 de agosto de 2018, exp. ITPLIM-2018/00043
- c)** Se presentará **PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO**, NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN, antes del inicio de las obras. Así mismo se presentará la autorización de actividad, clasificación e inscripción en el Registro de Empresas Turísticas del Departamento de Turismo del Gobierno Vasco. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil reglamentario y copia de presentación de la declaración responsable en la Delegación Territorial del Departamento de Turismo del G.V. conforme al **Decreto 199/2013, de 16 de abril, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural.**

d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra y de cumplimiento de las medidas adoptadas para la actividad, visado por el Colegio profesional correspondiente.

Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

e) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

f) Deberá urbanizarse adecuadamente el frente de fachada, incluyendo anexo de urbanización en el proyecto de ejecución o presentando proyecto separado.

g) Presentado el proyecto de ejecución se calcularán y exigirán las garantías relativas al cumplimiento de los deberes de gestión de residuos, de ocupación de vía pública o de ejecución, en su caso, de la urbanización de manera simultánea o posterior a la edificación.

h) Deberá presentarse la comunicación previa de actividad clasificada conforme a lo previsto por el anexo II, epígrafe B) de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 675.275,17 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 27.011,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 18 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA

132/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Aprobadas las bases reguladoras de las ayudas al estudio del euskera en Pleno Ordinario de fecha 20 de abril de 2017.

Efectuada la convocatoria para el presente ejercicio por resolución de Alcaldía de 1 de junio (1ª convocatoria) y 28 de agosto de 2018 (2ª) publicadas respectivamente en el BOTHA nº 63 de 13 de junio y nº 103 de 7 de septiembre.

Informado favorablemente el expediente por el órgano colegiado previsto en la Ley 38/2003 con fecha 18 de octubre de 2018.

Efectuada propuesta de resolución por el instructor del expediente, D. Carlos Errasti Elorza con fecha 18 de octubre de 2018.

Por la presente se RESUELVE:

1º.- Otorgar las siguientes ayudas.

1ª Convocatoria.

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por D. Fermín Morales Hernández con DNI 16586139B, con un importe justificado (deducidas otras ayudas) de 400,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 200,00 euros, requiriéndole los justificantes de estar al corriente con la Hacienda Foral y la Seguridad Social, tras cuya presentación se hará inmediatamente efectiva.

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por D. Igor Nájera Garrido con DNI 44681359H, con un importe justificado (deducidas otras ayudas) de 400,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 200,00 euros, requiriéndole los justificantes de estar al corriente con la Hacienda Foral y la Seguridad Social, tras cuya presentación se hará inmediatamente efectiva.

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por Dña. Maite Viteri Garrido con DNI 16627190A, con un importe justificado (deducidas otras ayudas) de 160,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 80,00 euros, requiriéndole los justificantes de estar al corriente con la Hacienda Foral y la Seguridad Social, tras cuya presentación se hará inmediatamente efectiva.

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por Dña. Ane Navajas Chávarri con DNI 16639098R, con un importe justificado (deducidas otras ayudas) de 160,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 80,00 euros, requiriéndole los justificantes de estar al corriente con la Hacienda Foral y la Seguridad Social, tras cuya presentación se hará inmediatamente efectiva.

2ª Convocatoria

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por Dña. Amaia Ruiz Alcalde con DNI 18187055N, con un importe justificado (deducidas otras ayudas) de 160,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 80,00 euros, requiriéndole los justificantes de estar al corriente con la Hacienda Foral y Seguridad Social, tras cuya presentación se hará inmediatamente efectiva.

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por Dña. Lorena Manero Medrano con DNI 16567432A, con un importe justificado (deducidas otras ayudas) de 160,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 80,00 euros, requiriéndole los justificantes de estar al corriente con la Hacienda Foral y Seguridad Social, tras cuya presentación se hará inmediatamente efectiva.

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por Dña. María Jesús Milagros Muro Aguirre, con DNI 16515320D, con un importe justificado (deducidas otras ayudas) de 400,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 200,00 euros, requiriéndole los justificantes de estar al corriente con la Hacienda Foral y la Seguridad Social, tras cuya presentación se hará inmediatamente efectiva.

2º.- Comunicar individualizadamente la concesión a los solicitantes con expresión del régimen de recursos..

3º.- Dar publicidad de la concesión a través de la BDNS.

En Lapuebla de Labarca a 19 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA

133/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la resolución de 8 de octubre de la Viceconsejera de Planificación Territorial, por la que se resuelve y hace pública la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para

la elaboración de Planes de Acción del Paisaje para el ejercicio 2018.

Vista la concesión de 11.151,00 euros de ayuda, para un presupuesto de 12.390,00 euros, equivalente al 90% del coste total, antes de IVA.

Vista la oferta presentada por Gaizka Zuazo Ruiz por importe de 8.390,00 euros (IVA no incluido) comprensiva del diagnóstico preliminar, objetivos de calidad paisajística y programa de actuaciones y documento final del Plan de Acción del Paisaje.

Vista la oferta presentada por QUOR S.L. por importe de 4.000,00 euros (IVA no incluido) correspondiente al Proceso Participativo del Plan de Acción del Paisaje.

Sumando ambas el total de 12.390,00 euros más IVA correspondiente al presupuesto subvencionado.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 172.22707

Por la presente se resuelve adjudicar:

1º.- El contrato menor de servicios para la redacción del Plan de Acción del Paisaje a Gaizka Zuazu Ruiz en el importe de 8.390,00 euros más IVA.

2.- El contrato menor de servicios relativo al Proceso de Participación del PAP a Quor S.L. en el importe de 4.000,00 euros más IVA.

3.- Los contratistas actuarán de forma coordinada de manera que antes del 15 de noviembre de 2018 se presente el documento de diagnóstico del art. 2.2 de la Orden reguladora de la subvención y, antes del 15 de noviembre de 2019, se haya concluido totalmente el Plan de Acción del paisaje.

En Lapuebla de Labarca a 23 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA.

134/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el convenio entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Bartolomé para la financiación de gastos corrientes detallados en el mismo.

Vista la justificación aportada de la ayuda para 2018, por importe de 1.863,00 euros, incluyendo las facturas, justificantes del pago de las mismas y cuenta justificativa.

Por la presente RESUELVO.

1º.- Conceder la ayuda de 1.000,00 euros prevista por el vigente convenio a la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Bartolomé por los gastos del ejercicio 2018.

2º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 334.481

3º.- Proceder al pago de la misma en la cuenta designada.

En Lapuebla de Labarca a 24 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA

135/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y el Club de Pelota de Lapuebla de Labarca, regulador de las ayudas nominativas previstas en el presupuesto y en el plan estratégico de subvenciones con un importe para 2018 de 1.000,00 euros destinados a la financiación de las actividades ejecutadas en el ejercicio anterior.

Vista la documentación justificativa presentada por el Club para las actividades realizadas en el pasado ejercicio, por un total de 116 horas de monitor así como el módulo de ayudas establecido por el convenio, base segunda, a razón de 10 €/hora, lo que hace un total justificado de 1.160 euros.

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Club de Pelota de Lapuebla de Labarca, en cumplimiento del convenio firmado, ayuda para los gastos de monitor de pelota mano del año 2017 por el límite de 1.000,00 euros previstos en la partida presupuestaria.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto con cargo a la partida 2018.341.481 y ordenar el pago a la cuenta designada al iniciarse la vigencia del convenio.

En Lapuebla de Labarca a 29 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA

136/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vistas las bases de selección para 2018 del puesto de responsable del Topaleku, para su contratación mediante un contrato laboral temporal a jornada parcial.

Habiéndose presentado una única solicitud, de Laura Osés Nájera.

Disponiendo de los requisitos exigidos de Graduado Escolar, ESO, equivalente o superior (acredita título de Bachiller), así como el curso de monitor de tiempo libre infantil y juvenil (expedido por Gobierno Vasco).

Habiendo presentado el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

HE RESUELTO

Primero.- Contratar a Laura Osés Nájera, para el puesto de responsable del Topaleku, mediante un contrato laboral temporal para el periodo que media del 1 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2018, a jornada parcial, con las funciones detalladas en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía de 9 de octubre de 2018.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre el mismo.

En Lapuebla de Labarca a 30 de octubre de 2017.

LA ALCALDESA

137/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud presentada con registro de entrada 518/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, el certificado final de obra presentado, redactado por el arquitecto D. Andrés Córdoba de Samaniego, visado en fecha 10 de octubre de 2018 y el informe final de gestión de residuos, visado en fecha 23 de octubre de 2018.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 7 de noviembre de 2018, en virtud del cual, se constata que las obras de SUSTITUCION DE DOS VIGAS EN C/ LA FUENTE N° 9, parcela 212 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, se han ejecutado de conformidad con el proyecto y condiciones de la licencia concedida con fecha 21 de agosto de 2018 a Daniel Izaguirre Rico, y que resultan aptas para su puesta en uso.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 1.10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a DANIEL IZAGUIRRE RICO la licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas en el edificio sito en Calle La Fuente nº 9, parcela 212 del polígono 3, , autorizando la puesta en uso del mismo, toda vez que, de la documentación que figura en el expediente y de lo informado por los Servicios Técnicos municipales, se ha acreditado que las obras ejecutadas se corresponden con el proyecto de la licencia de obra mayor redactado por el arquitecto D. Andrés Córdoba de Samaniego García, licencia aprobada según resolución de fecha 21 de agosto de 2018.

Segundo: ordenar la devolución de las garantías depositadas en este Ayuntamiento para responder de posibles desperfectos en la vía pública así como para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

Tercero: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 8 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA.

RESOLUCIÓN 138/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **MARCELINO MIGUEL FERNANDEZ** para ACOMETIDA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN C/ M^a CRUZ SAENZ DIAZ N^o 6, parcela 279 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar las acometidas de agua y saneamiento solicitadas por **MARCELINO MIGUEL FERNANDEZ** EN C/ M^a CRUZ SAENZ DIAZ N^o 6, 1^o C, parcela 279 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, en las siguientes condiciones:

Se seguirán las NORMAS e indicaciones del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa

Segundo.- Liquidar las tasas que se señalan a continuación:

1^o) Por la prestación de servicios públicos:

A) Alcantarillado.

- Por autorización de

acometida o concesión de	licencia
79,75 €	

2^o) Por suministro domiciliario de agua potable:

-Nueva acometida abastecimiento agua potable a domicilio	102,68 €
--	----------

TOTAL A PAGAR	182,43 €
---------------	----------

Tercero.- Comunica la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca, 8 de noviembre de 2018.
LA ALCALDESA

3.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL PARA CLASIFICAR PARTE DE LA PARCELA 2-414 COMO ZONA AGRICOLA DE USO LIMITADO SOBRE SUSTRATO FRAGIL (Z7).

Vista la modificación puntual de las NNSS del Planeamiento municipal tramitada a instancia de Ercoro S.C. y redactada por el arquitecto Luis. M. Murúa Cenea para clasificar parte de la parcela 2-414 como Z7, zona agrícola de uso limitado sobre sustrato frágil, así como parte de las parcelas 3-454, 508 y 392 como Z3, zona forestal y a restaurar sobre sustrato frágil, desclasificando como sistema general, espacio natural, la parte de la parcela 2-414 que se propone modificar a Z7.

Vistos los informes sectoriales favorables:

- Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la D.F.A. de 15 de marzo de 2018..
- Departamento de Agricultura de la D.F.A. de 18 de abril de 2018.
- Dirección de Patrimonio Cultural de G.V. de 12 de abril de 2018.
- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento de 18 de junio de 2018.
- Ura - Agencia Vasca del Agua, de 30 de julio de 2018.
- Confederación Hidrográfica del Ebro de 22 de octubre de 2018.

Formulado Informe Ambiental Estratégico por Orden Foral 199/2018 de 4 de julio de 2018 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo. BOTHA nº 83 de 18 de julio de 2018.

Visto el informe preceptivo de Secretaría Intervención de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido en cumplimiento de lo previsto por el art. 47.2 en relación al 92.1 de la Ley 7/1985.

Por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, se ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS del Planeamiento Municipal, tramitada a instancia de Ercoro S.C. y redactada por el arquitecto Luis M. Murúa Cenea para clasificar parte de la parcela 2-414 como Z7, zona agrícola de uso limitado sobre sustrato frágil, así como parte de las parcelas 3-454, 508 y 392 como Z3, zona forestal y a restaurar sobre sustrato frágil, desclasificando como sistema general, espacio natural, la parte de la parcela 2-414 que se propone modificar a Z7.

2º.- Someter el expediente a información pública por medio de su publicación en el boletín del territorio histórico de Alava y en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio, por el plazo de un mes a partir

de la última publicación.

3º.- A la vista del resultado de la información pública se procederá, en su caso, a la aprobación provisional con las modificaciones que procedieran.

4º.- En caso de producirse modificaciones sustanciales se procederá a una nueva exposición.

4.- SOLICITUD A LA CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA DE ADHESION AL SERVICIO MANCOMUNADO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ENERGETICO.

Como resultado del V Foro de la mesa de Alcaldes en lo referente a la posibilidad de mancomunar los servicios energéticos de entidades locales, por la Alcaldía se informa, que el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca está ejecutando una auditoría energética del alumbrado público, para poder garantizar el cumplimiento del REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, en su artículo único se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07, cuyo texto se inserta a continuación.

En el artículo 12 del Reglamento se regula el Mantenimiento de la eficiencia energética de las instalaciones, de la siguiente manera:

1. Los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas.

2. La gestión del mantenimiento de las instalaciones exigirá el establecimiento de un registro de las operaciones llevadas a cabo, que se ajustará a lo dispuesto en la ITC-EA-06.

3. Todas las instalaciones deberán disponer de un plan de mantenimiento que comprenderá fundamentalmente las reposiciones masivas de lámparas, las operaciones de limpieza de luminarias y los trabajos de inspección y mediciones eléctricas. La programación de los trabajos y su periodicidad, se ajustarán al factor de mantenimiento adoptado, según lo establecido en la ITCEA- 06.

4. Al objeto de disminuir los consumos de energía eléctrica en los alumbrados exteriores, el titular de la instalación llevará a cabo, como mínimo una vez al año, un análisis de los consumos anuales y de su evolución, para observar las desviaciones y corregir las causas que las han motivado durante el mantenimiento periódico de la instalación.

5. En las instalaciones de alumbrado exterior será necesario disponer de un registro fiable de su componentes incluyendo las lámparas, luminarias, equipos auxiliares, dispositivos de regulación del nivel luminoso, sistemas de accionamiento y gestión centralizada, cuadros de alumbrado, etc.

Por todo ellos se plantea la posible opción de realizar una contratación mancomunada de una ESE (Empresa de Servicios Energéticos), que incluiría las siguientes prestaciones:

Prestación P1- Gestión Energética: gestión energética necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro energético de electricidad, control de calidad, cantidad y uso y garantía de aprovisionamiento.

Prestación P2- Mantenimiento: mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial.

Prestación P3- Garantía Total: reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en el presente Pliego de Condiciones Técnicas bajo la modalidad de Garantía Total.

Prestación P4- Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía: realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables, así como contratación del suministro de las mismas: además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía, la

eficiencia energética y la utilización de energías renovables y residuales.

Prestación P6-Trabajos complementarios: estas tareas corresponden a traslados de puntos de luz, instalaciones provisionales, instalaciones para fiestas de navidad y actividades diversas, nuevos alumbrados, reparación de averías producidas por actos vandálicos, colisiones de vehículos u obras en la vía pública, adecuaciones de las instalaciones a normativa, obra civil de reparaciones de la garantía total, etc., que realizará el contratista a petición o no, según el caso, de los Ayuntamientos y previa aprobación por parte de los servicios técnicos municipales del presupuesto de los trabajos elaborados a partir de los precios unitarios ofertados por el contratista.

5.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL 25 DE NOVIEMBRE "DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".

Con motivo del 25 de Noviembre - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y visto el modelo de Declaración Institucional elaborado por EUDEL, consensuada con Emakunde y la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las mujeres (Berdinsarea), por la Alcaldía se da lectura al mismo para su discusión y aprobación, en su caso, por el Pleno de la Corporación.

Tomando la palabra D. Carlos Errasti Elorza, por el mismo se comunica que, aunque el grupo municipal de EH Bildu ha presentado una declaración institucional ante el Pleno, dado que está redactada en similares términos a la propuesta por Eudel, se sumará a la declaración que apoyen el resto de grupos.

Sometido el asunto a votación se aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del 25 de NOVIEMBRE

"DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

La reparación de las víctimas pasa por darles voz a las mujeres

Con motivo del 25 de noviembre, *Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres*, queremos reiterar nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia machista. En línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos el **vínculo existente entre la discriminación y desigualdad por motivos de género y la violencia contra las mujeres**, entendiéndola como una violación de los derechos humanos.

En este contexto, queremos hacer hincapié en el derecho a la **reparación de las víctimas** de la violencia machista. Una reparación que implica el **derecho a la verdad**, a que el relato de la violencia vivida, la denuncia y la palabra de las mujeres, sean legítimamente escuchadas. Todo ello con el fin de conseguir la restitución de los derechos conculcados y el reconocimiento social de los impactos de la violencia sufrida. Cuando se sospecha o se ponen en cuestión los relatos de las mujeres que viven estas violencias machistas, su palabra es infravalorada, desacreditada, e incluso silenciada. Se produce entonces una **doble victimización**, agravando el daño sufrido por las mujeres víctimas con sentimientos de vergüenza y culpabilidad, a la vez que se justifica a los agresores.

Desde las instituciones locales debemos asumir nuestra responsabilidad social y política en la construcción de una sociedad que garantice el derecho a la verdad de las víctimas. Desde [BERDINSAREA](#), *Red de municipios vascos por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres*, se viene trabajando en articular la respuesta municipal ante las violencias machistas, ajustada al marco del Convenio de Estambul, y desarrollando prácticas locales para la reparación de las víctimas.

Se hace necesario dar voz a las mujeres, autoridad a su testimonio y legitimidad a su relato de la violencia vivida. Esto significa contar con la palabra de las mujeres violentadas para reparar el daño, restaurar su libertad para reconocerlas como supervivientes y para que puedan recuperar su sentido de dignidad y ciudadanía de pleno derecho en sus comunidades.

Para ello el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se compromete a :

- Contribuir en la mejora de los servicios en aras de desarrollar una red de servicios de apoyo para garantizar la atención integral a las mujeres en su recuperación, desde el enfoque feminista de empoderamiento y reparación individual.
- Escuchar a las mujeres supervivientes para diseñar medidas de prevención y seguridad, poniendo en valor las estrategias de afrontamiento que permiten a las mujeres sobrevivir, protegerse y empoderarse.
- Acompañar a las mujeres, desde los servicios de apoyo, a elaborar su propio relato de la violencia vivida, entendiéndola como mecanismo de dominación y de control construido en un sistema social patriarcal.

- Apoyar iniciativas colectivas (grupos de apoyo y plataformas) para que las supervivientes elaboren el relato colectivo de la violencia y reivindiquen los derechos vulnerados y la reparación debida.
- Apoyar los procesos de denuncia y reclamación de las víctimas, legitimando el testimonio y las necesidades expresadas por las mujeres.
- Realizar actos periódicos de reconocimiento público y reparación de las víctimas de violencia machista, tanto individuales como colectivas: investigaciones para recuperar la memoria de resistencia de las mujeres, actos de homenaje, jornadas para dar a conocer la memoria y los relatos de las mujeres, talleres de sensibilización con jóvenes, etc.
- Trabajar en colaboración con las representantes del movimiento feminista, expertas y colectivos y asociaciones de mujeres víctimas / supervivientes de violencia machista.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Dña. María Teresa Córdoba Fernández se pregunta por la fecha de finalización de las obras del Hogar del Jubilado, contestándose por la Sra. Alcaldesa que tenían un plazo de ejecución de dos meses y avanzan a buen ritmo, quedando poco más que la pintura, por lo que estarán finalizadas para el puente de diciembre, que era el plazo que también se había descontado al adjudicatario del bar.

Finalizada la intervención de los miembros de la Corporación por la Alcaldía se da cuenta de escrito del PSE-EE de Rioja Alavesa en el municipio de Lapuebla, que plantea las siguientes preguntas:

- ¿Se ha puesto en contacto el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca con URA o Diputación Foral de Álava para solicitar la limpieza y mantenimiento de los ríos de Lapuebla de Labarca, así como la restauración de aquellos márgenes de ribera que hayan sido dañados por las escorrentías, como puede ser el río Agua Salada?
- ¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento al respecto en lo referente a la limpieza de los ríos?
- ¿El Ayuntamiento ha previsto ya una cronología para la aplicación de medidas para la limpieza y mantenimiento de los cauces del municipio?

LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA FIRMARON UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA INTERVENIR CONJUNTAMENTE EN LOS CAUCES Y MÁRGENES DEL DOMINIO

PÚBLICO HIDRÁULICO SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAPUEBLA DE LABARCA, EN EL AÑO 2017, ENTRE LAS OBLIGACIONES DE URA SE DETALLA,

1- Que la Agencia tiene contratado actualmente un Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Cauces, mediante el que se llevan a cabo actuaciones de mejora ambiental del ecosistema fluvial y de mejora de la capacidad hidráulica, en aquellas zonas donde dichas actuaciones se consideren prioritarias.

2- Que en relación con el municipio de Lapuebla de Labarca la Agencia Vasca del Agua ofrece su Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Cauces para llevar a cabo las labores de conservación y mejora medioambiental, así como las relativas al mantenimiento de la capacidad hidráulica de los tramos urbanos del río o ríos que atraviesan el territorio del municipio. Asimismo, la Agencia Vasca del Agua se compromete a la tramitación de la pertinente autorización al Ayuntamiento para la acometida de obras y actuaciones en dominio público de retirada de residuos sólidos urbanos y equivalentes u otras actuaciones de mejora ambiental que quieran ser promovidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:30 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.